



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Septiembre de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 74

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 10 AÑOS O MÁS EN EL SERVICIO PÚBLICO..... 6

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 583/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 8

Tercera publicación de edicto exp. No. 22-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 9

Precio del Ejemplar: \$12.10

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 180/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	9
Tercera publicación de edicto exp. No. 02/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	10
Tercera publicación de edicto exp. No. 537/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	11
Tercera publicación de edicto exp. No. 1058-2/06, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	12
Tercera publicación de edicto exp. No. 165/2008-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	12
Tercera publicación de edicto exp. No. 233-1/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	13
Tercera publicación de edicto exp. No. 395/2008-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	14
Tercera publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/002/2007, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro...	17

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/008/2007, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo, Gro..	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Melchor Ocampo, Colonia Centro de Arcelia, Gro.....	20
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Segunda Sección entre la Calle de Morelos de Zumpango del Río, Gro.....	20
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo No. 57 en el Centro de la Población de Corral Falso Municipio, de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 416-2/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 653-2/2008, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 414-1/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Zacacomolco, ubicado en el Poblado de Maxela, Municipio de Tepecuacuilco, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en la Población de Nuevo Guerrero, Municipio de Tlapehuala, Gro.....	26
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida Politécnico S/N, Colonia Centro de Zirandaro de los Chávez, Gro.....	26
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado entre las Calles de Independencia y Antonio del Castillo, en la Ciudad de Altamirano, Municipio de Pungarabato, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 813-3/2001, relativo al Juicio de Incidente de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 32/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 191/2002-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 048/2003-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria No. 004, de la Licitación Pública Estatal Número 41065001-011-08, para la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo, para la Universidad Intercultural, ubicada en La Ciénega, Mpio. de Malinaltepec, Gro., emitida por la Dirección General del CAPECE en Chilpancingo, Gro.

33

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 10 AÑOS O MÁS EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES IV Y XXXIX Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6o. y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y 2 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, Y;

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de la política laboral de la administración pública estatal, se encuentra el reconocimiento a la labor ininterrumpida, eficiente y honesta de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en virtud de lo anterior, y como un justo reconoci-

miento a la permanente labor de dichos trabajadores, el C. Gobernador Constitucional del Estado, ha determinado emitir un acuerdo por el que se otorga estímulos económicos, a los trabajadores del Sector Central que cuenten con una antigüedad laboral de 10 años de servicios o más de manera ininterrumpida.

Este reconocimiento servirá de estímulo para que los trabajadores continúen mejorando su trabajo y sean más constantes en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA OTORGAR ESTIMULOS ECONOMICOS A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 10 AÑOS O MÁS EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye el otorgamiento de estímulos económicos a los trabajadores que tengan una antigüedad laboral ininterrumpida de diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco, y cincuenta años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Se-

cretaría de Finanzas y Administración, emitirá una convocatoria para que los trabajadores que se consideren con la antigüedad y derecho para el estímulo, participen para su obtención, previa comprobación de los años de servicio ininterrumpidos.

ARTÍCULO TERCERO.- El estímulo económico por antigüedad ininterrumpida en el servicio, se otorgara en términos de la tabla siguiente:

I.- Por diez años de servicios, se otorgarán cinco mil pesos.

II.- Por quince años de servicios, se otorgarán siete mil pesos.

III.- Por veinte años de servicios, se otorgarán trece mil ochocientos pesos.

IV.- Por veinticinco años de servicios, se otorgarán diecinueve mil ochocientos pesos.

V.- Por treinta años de servicios, se otorgarán veintidós mil doscientos pesos.

VI.- Por treinta y cinco años de servicios, se otorgarán veinticinco mil ochocientos pesos.

VII.- Por cuarenta años de servicios, se otorgarán treinta y siete mil ochocientos pesos.

VIII.- Por cuarenta y cinco

años de servicios, se otorgarán cuarenta y nueve mil ochocientos pesos.

IX.- Por cincuenta años de servicios, se otorgarán sesenta y un mil ochocientos pesos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estímulos económicos se cubrirán por la Secretaría de Finanzas y Administración en el mes de agosto de cada año.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Finanzas y Administración, será quien ponga a consideración del Ejecutivo Estatal, los trabajadores que se hagan acreedores a los estímulos económicos.

ARTÍCULO SEXTO.- El monto de los estímulos económicos, podrá ser aumentado por acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los trabajadores a quienes se les otorgue el estímulo económico, recibirán además un diploma que firmara el Secretario de Finanzas y Administración.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el

Acuerdo que establece las bases para otorgar reconocimientos a las personas que tienen mayor antigüedad en el servicio público del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de agosto del año 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 96 de fecha 30 de noviembre del año 2007.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante autos de fechas veintiocho de marzo y diecinueve de agosto del año dos mil ocho, dictados en el expediente número 583/2006-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO JULIO CARRERA, en contra de HIGIENIA BELLO BONILLA, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y JAIME APARICIO PRUDENTE, COMO AVAL, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, cuyas medidas y colindancias constan en las presentes actuaciones, con un valor pericial de \$820,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Ad-

ministración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMÉRICO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente numero 22-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DE LA LUZ JIMENEZ CARPIO, en contra de MANUELA LOAEZA RAMOS, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la Avenida México, lote número 10 Manzana 48 sección J-1 de la Colo-

nia Santa Cruz, de esta ciudad, con superficie de 273.31 M2. y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 10.75 mts. y 11.06 mts, con andador del desarenador (arroyo pluvial).- AL SURESTE en 15.50 mts. con Avenida México.- al SUROESTE EN 20.97 mts. con lote No. 9 y al NOROESTE en 11.80 mts, con lote No. 7.- Sirve de base la cantidad de \$65,800.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero a Doce de Agosto del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL LICENCIADO ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 180/2006-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO

POR OSVALDO RAFAEL LUENGAS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ARTURO RODRIGEZ IBARRA Y GUADALUPE VEGA ALARCÓN; INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UBICADO EN EL LOTE DOCE DE LA MANZANA XVI, DE LA COLONIA EL POLVORÍN DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO CAPITAL. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NUMERO 33; AL SUROESTE MIDE 10.00 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 11, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LA CANTIDAD DE \$98,062.80 (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIÁNDO SU VENTA, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL DIARIO DE GUERRERO, PERIÓDICO LOCAL QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de diecinueve de agosto del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, del expediente civil número 02/2006-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REBECA RAMÍREZ CARVAJAL en contra de GUILLERMINA ZAPIEN HUERTA Y/O ALICIA LORYS AZAR SILVERA; inmueble que tiene las siguientes características: ubicado en calle Juan Ruiz de Alarcón, número 95-A, del Barrio de Tequicorral de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: al norte mide 18.20 metros colinda con propiedad de Flores Villa; al sur mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Mario H. Anzaldúa; al oriente mide 8.00 metros y colinda con propiedad de Mario H. Anzaldúa y al poniente 7.00 metros y colinda con calle Juan Ruiz de Alarcón;

con una superficie total de 132.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$594,150.00 (quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y en los estrados de este H. Juzgado. Se señalan las once horas del día treinta de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 537/2006-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS CORTES VICTORINO, EN CONTRA DE MA. DEL ROSARIO DE LA CRUZ LAZARO, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA, EL TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE SOLIDARIDAD, LOTE CUATRO, MANZANA IV, DE LA COLONIA AMPLIACION SEDUE, DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 10.23 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 03, DE LA MANZANA IV, AL SUR: MIDE 10.23 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SOLIDARIDAD; AL ORIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 06, DE LA MANZANA IV; AL PONIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 02, DE LA MANZANA IV, CO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.76 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$90,374.60 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, COMO LO ES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TESORERIA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN FISCAL DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD

FEDERATIVA Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD, DEBIENDO GIRAR OFICIO RESPECTIVO AL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL EN COMENTO, PARA EFECTOS DE LA REFERIDA PUBLICACIÓN, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. CRISTIAN AMERICO RODRÍGUEZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

CC. ERNESTO Y ALFREDO DE APELLIDOS MOLINA ALARCON.

En cumplimiento a los autos dieciocho de junio y siete de julio de este año, dictados por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia Oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actua en forma legal por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, por este medio, me permito comunicarles que en fecha ocho de noviembre del dos mil seis, se radicó el juicio

Intestamentario a bienes de MARGARITA ALARCON DIAZ, denunciado por MOGUEL ROMAN QUEZADA, bajo el número 1058-2/06, asimismo se les hace saber que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de Herederos, para que si a sus intereses convinieren comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

Chilpancingo, Gro., a 25 de Agosto del 2008.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 165/2008-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESTHER VILLALVA CASTRO, EN CONTRA DE ANABEL RENDÓN BELTRÁN Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA EMPLAZAR

A JUICIO A LA DEMANDADA ANABEL RENDÓN BELTRÁN, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN VÉRTICE DIARIO DE CHILPANCINGO, HACIÉNDOSELE SABER AL REO CIVIL QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS PARA QUE SI A SUS INTERESE CONVIENE COMPAREZCA A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, TERMINO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A JUICIO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 257, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SIGUIÉNDOSE EL JUICIO EN SU REBELDÍA. EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos originales del expediente número 233-1/2006,

relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SAUL FLORES VALDEZ, en contra de JOSÉ ANTONIO SAUCEDO CHAVEZ, el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que dice:

Acapulco, Guerrero a quince de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito del licenciado JORGE ROSALES GARCIA, abogado patrono de la parte actora, exhibido el catorce de agosto del presente año, atento a su contenido, con apoyo en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación al diverso artículo 468 fracción VII del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: Calle Juan de Dios Bonilla, lote número 10, manzana 1, Fraccionamiento Costa Azul de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; en: 12.00 mts., con lote número 30; AL SURESTE en: 25.00 mts., con lote número 11; AL SUROESTE en: 12.00 mts. con Calle Juan de Dios Bonilla; AL NOROESTE; en: 25.00 mts., con lote número 9; con una superficie total de 300 m², en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del cincuenta por ciento del avalúo que obra en autos, y será postura legal

la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Licenciada GUADALUPE VIDAL VILLA, Tercer Secretaria de Acuerdos que da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 395/2008-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE RODRÍGUEZ ALTA-

MIRANO, en contra de los CC. JUAN MEDRANO MOJICA, BERTHA MEDRANO MOJICA, DIRECTOR DE CATAS- TRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, ordenó emplazar a juicio al C. JUAN MEDRANO MOJICA, mediante el edicto que a la letra dice:

" "... Iguala, Guerrero, a ocho de agosto del dos mil ocho.- Por recibido el oficio número 575/2008, de fecha siete de agosto del dos mil ocho, signado por el CMTE. SILVERIO MATEOS CASTRO, Coordinador Habilitado de la Policía Preventiva Municipal, enterado de su contenido, se ordena glosar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes; por cuanto hace al escrito del C. JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, enterado de su contenido, y toda vez de que ya obran en autos los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado y Coordinador Habilitado de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero; y dada cuenta nuevamente al C. Juez de los autos, del escrito de demanda del C. JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, de fecha

veintiséis de mayo del año actual, mismo que en este acto se procede acordar en los términos siguientes: Por presentado el C. JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, por medio del cual comparece por su propio derecho a este juzgado a demandar la acción Pauliana, de los CC. JUAN MEDRANO MOJICA, BERTHA MEDRANO MOJICA, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, las prestaciones que describe en el de cuenta; por lo que, con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238 fracción V, del Código Procesal Civil vigente, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, radíquese y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 395/2008-1, que es el que legalmente le corresponde; con las copias simples de la demanda y sus anexos respectivos debidamente cotejados y sellados córrase traslado y emplácense a juicio a los demandados de referencia en los domicilios señalados por la parte accionante, para que en el término de nueve días hábiles produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se les tendrá por presuntivamente ad-

mitidos los hechos aducidos en la misma y el procedimiento se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos legales mediante cédulas que se fijen en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se efectuará en términos de los artículos 151, fracción V y 257 fracción V del Código Adjetivo Civil vigente. Por cuanto hace a la medida provisional de conservación del bien materia del presente litigio que solicita el promovente, respecto al bien inmueble que se encuentra inscrito en la Dirección del Registro Publico de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio de derechos reales número 15,874, de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, e inscrito también en la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, en la cuenta predial catastral número 19879/010-058-031, con fundamento en el artículo 237, fracción III, del Código Adjetivo Civil vigente, gírense atento oficios a las dependencias antes mencionadas, para que ordenen a quien corresponda se sirvan hacer la anotación preventiva de la presente demanda,

para que se conozca de esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente debido a que el inmueble se encuentra sujeto a litigio. Ahora bien, y tomando en cuenta que el demandado Director del Registro Publico de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, tiene su domicilio en la Avenida Juárez, esquina con Andrés Quintan Roo, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dirección que se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, con fundamento en los artículos 168 y 169, del Código de la Materia, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional y si lo encuentra ajustado conforme a derecho se sirva emplazar a juicio al demandado de referencia, en los términos de este proveído, concediéndole un día mas por razón de la distancia para dar contestación a la demanda. Tomando en cuenta los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado y Coordinador Habilitado de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, que el demandado JUAN MEDRANO MOJICA, no tiene su domicilio en calle Chapultepec número dieciséis, fraccionamiento Camino Real y que se desconoce su lugar de residencia, en términos del artículo 160, del Código de la Materia, se ordena emplazar a juicio al demandado JUAN MEDRANO MOJICA, mediante la publicación de edictos que se difundirán por tres veces consecutivas, en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PERIODICO "EL CORRERO", que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero, haciéndole saber al C. JUAN MEDRANO MOJICA, que quedan a su disposición las copias selladas y cotejadas de la demanda y sus anexos respectivos debidamente sellados y cotejados en la Primera Secretaria de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que comparezca a imponerse de las mismas dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se hará efectivo el apercibimiento decretado en el auto que antecede. Por autorizado el domicilio procesal que refiere el ocurso para oír y recibir toda clase de notificaciones y por designando como sus abogados patronos a los licenciados MARIO VALLADARES AVILES Y JUAN ZAGAL DOMÍNGUEZ, en términos de los artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código Procesal Civil vigente. En consecuencia, con fundamento en el artículo 60, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tórnese al Secretario Actuario de este Juzgado el presente expediente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma

el Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por ante el Licenciado CARLOS GALÁN RAMÍREZ, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES..." "

Publicación de edictos que se harán en el "PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces consecutivas y en el periódico "EL CORREO", que se edita en esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y tesorería Municipal, por tres veces.

Iguala, Gro., a 22 de Agosto del Año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ALEJANDRA DÍAZ REYES,
EX-TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUALAC, GUERRERO.
P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Finca- miento de Responsabilidades Ad- ministrativas Resarcitorias nú-

mero AGE-DAJ/002/2007, promo- vido por el C.P. Elizabeth Vega Abarca, Auditora Especial de la Auditoría General del Estado, que se instruye contra ex-ser- vidores públicos del H. Ayunta- miento Constitucional de Cualac, Guerrero, el ciudadano Licencia- do José María Murillo Silva, Di- rector de Asuntos Jurídicos de la Auditoria General del H. Con- greso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

A U T O.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gue- rrero, a los trece días del mes de agosto del año de dos mil ocho.

Vista la razón levantada por el actuario habilitado, donde asienta que no fue posible emplazar a la presunta respon- sable Alejandra Díaz Reyes, Ex- Tesorera Municipal, así como los oficios números 159/08 de fecha dieciséis del mes de abril del año dos mil ocho, recibido el veintidós del mes de abril del mismo año y 184/08 de fecha 27 de junio del año en curso, recibido vía fax en la misma fecha, ambos suscritos por el C. Mario Sosa Ortega, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cualac, Guerrero, mediante los cuales da respuesta a la petición formulada por oficios girados por ésta Auditoría, y en términos similares señala que la presunta responsable, sostuvo como domicilio oficial, el localizado en la calle Zara- goza sin número, del Barrio San

Nicolás del Municipio antes citado, mismo que a la fecha se encuentra totalmente abandonado y que se desconoce donde se encuentre; en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, en virtud de ignorarse el domicilio procédase a emplazar por edictos a la ex-servidora pública Alejandra Díaz Reyes, Ex-Tesorerera Municipal, del H. Ayuntamiento de Cualac, Guerrero, el cual se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que se deberá apersonar dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta ciudad capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT03/EVA/010/2006 y la documentación justificatoria compuesta de 898 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha treinta del mes de julio del año de dos mil siete, deberá de dar contestación al Dictamen Técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio antes cita-

do, dentro de un plazo de diez días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se les tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado.

Así lo acordó y firma el C. Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Conste.

Notifíquese y Cúmplase.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUTORIA GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JESÚS MÁRQUEZ ABARCA, EX-DIRECTOR DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Finca- miento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/008/2007, pro- movido por el Contador Público Miguel Villaseñor Cabrera, Au- ditor Especial de la Auditoría General del Estado, en contra de ex-servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecpan de Galeana, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Directo de Asuntos Jurídicos de la Au- ditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- En la Ciudad de Chil- pancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año de dos mil ocho.

Téngase por recibido vía fax el oficio número TDGSGG08/ 0265, de fecha tres de abril del año en curso, suscrito por David Uriostegui López, Secre- tario General de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual informa a ésta Auditoría General del Es- tado, que después de haber rea- lizado una búsqueda minuciosa no fue posible localizar el do- micilio del presunto respon- sable Jesús Márquez Abarca, quien fungió como Ex-Director de Obras Publicas, del H. Ayun- tamiento en comento, el cual se manda agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, en tal razón, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 160 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero, de aplica- ción supletoria a la Ley Supe- rior de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, procé- dase emplazar a procedimiento por edictos al presunto respon- sable Jesús Márquez Abarca, los cuales se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que se deberá apersonar dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las ofici- nas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubi- cadas en la Avenida Lázaro Cár- denas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta Ciudad Ca- pital, consistentes en el acuer- do de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT03/MVC/ 020/2006, de fecha trece de di- ciembre de dos mil seis, y la documentación justificatoria compuesta de 447 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha seis de agosto del año de dos mil sie- te, deberá dar contestación al dictamen técnico citado o com- parecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Es- tado en el domicilio antes ci- tado, dentro de un plazo de diez días hábiles, para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domi-

cilio en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se le tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Damos fe.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUTORIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. SIDONIA, DOMINGA, ALBERTO, MARIA INOCENTE Y MARIA DE JESÚS DE APELLIDOS AGUILAR CASTILLO, solicitan la inscrip-

ción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Melchor Ocampo, Colonia Centro de Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 60.30 mts., y colinda con Pompeya Aguilar.

Al Sur: Mide 59.70 mts., y colinda con Abraham Bahena y Rufino Salgado.

Al Oriente: Mide 23.60 mts., y colinda con Calle Ocampo.

Al Poniente: Mide 26.95 mts., y colinda con Luz Albarran.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 15 de Julio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. PORFIRIA CARBAJAL RI-

VAS, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la Segunda Sección entre la calle de Morelos en Zumpango del Río, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 16.30 mts., y colinda con propiedad de Eufrocina Peña.

Al Sur: Mide 16.30 mts., y colinda con Luís González, Domingo Rodríguez y Cleofás Aponte.

Al Oriente: Mide 6.00 mts., y colinda con Margarito Lagunas Anzuarez.

Al Poniente: Mide 6.00 mts., y colinda con Ponciano Almazán V. Barranca y calle de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 05 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS

PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. ODILA FIERROS HUERTAS, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 57 en el Centro de la Población de Corral Falso Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.80 mts., y colinda con Vicente Charco González.

Al Sur: Mide 21.80 mts., y colinda con Francisco Dionisio de Jesús.

Al Oriente: Mide 13.75 mts., y colinda con Calle Miguel Hidalgo.

Al Poniente: Mide 13.75 mts., y colinda con Raúl Charco Santos.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 08 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 416-2/2004 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANDREA SANCHEZ SARABIA, en auto del catorce de agosto de dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 103, Edificio 13 zona H2, con cajón de estacionamiento uno zona H, de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero Saldaña 200, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2.79 m., colinda con vestíbulo; AL OESTE: En 0.36 m., colinda con vestíbulo; AL NORTE: En 2.56 m., colinda con jardín; AL ESTE: En 0.36 m., colinda con jardín; AL NORTE: En 4.25 m., colinda con jardín; AL ESTE: En 6.97 m., colinda con el departamento 103 del edificio 12; AL SUR: En 5.87 m., colinda con jardín; AL OESTE: En 1.15 m., colinda con jardín; AL SUR: En 2.79 m., colinda con jardín; AL OESTE: En 5.76 m., colinda con departamento 104 del edificio 13; cajón de estacionamiento,

AL NORTE: En 2.50 m., colinda con andador; AL ESTE: En 5.00 m., colinda con andador; AL SUR: En 2.50 m., colinda con circulación; AL OESTE: En 5.00 m., colinda cajón 2; sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 20 de Agosto del Año 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANGEL ODILON CALVO MEMIJE.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

Que en el expediente número 653-2/2008, relativo al JUICIO DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARIO RICARDO REUS GUTIERREZ, en contra de ROXANA ALHELI, MARIA ANTONIA y MARGARITA VICTORIA, de apellidos REUS GUTIERREZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

AUTO.- Acapulco, Guerrero,

a catorce de agosto del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito de cuenta, atento a su contenido y en razón de que de los autos se advierte que se ha agotado el procedimiento administrativo, pues de los informes que corren glosados se advierte que no se localizó el domicilio de las demandadas ROXANA ALHELI, MARIA ANTONIA y MARGARITA VICTORIA, de apellidos REUS PRECIADO; en tal virtud, se tiene a MARIO RICARDO REUS GUTIERREZ, por su propio derecho, documentos, copias certificadas y simples que exhibe, mediante el cual demanda el juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA y otras prestaciones, en contra de ROXANA ALHELI, MARGARITA y VICTORIA, de apellidos REUS PRECIADO; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 386, 387, 388 397, 407 y demás relativos del Código Civil; 232, 234, 238, 240, 241, 242, 563, 564 y demás aplicables del Código Procesal Civil, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA en la vía ESPECIAL; consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 653-2/2008, que es el que legalmente le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandadas mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad,

ya sea, el Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco o Diario Diecisiete de esta ciudad, a elección del actor; prevéngasele a dichas demandadas para que dentro del término de treinta días naturales comparezcan al juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzcan su contestación y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia, que se le hará en términos de la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil. Por ofrecidas las pruebas que relaciona en el de cuenta. Dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; por designados como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Ter-

cero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. EMMA ROJO CARACHURE.
P R E S E N T E.

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, siete de abril de dos mil ocho.

Por presentado a JAVIER BUSTAMANTE BAHENA, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, mediante el cual en la vía ordinaria familiar viene a demandar de EMMA ROJO CARACHURE, la disolución del vínculo matrimonial que los une y otras prestaciones, con fundamento en los artículos 232, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 414-1/2008 que le correspondió, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase

traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad dónde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del DIF-GUERRERO para que manifiesten lo que a su representación compete. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio y solo mientras dure el presente juicio se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guar-

da y custodia provisional de su menor hijo FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE ROJO en favor de la demandada; E).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo al actor a favor de la demandada y de su menor hijo consistente en el SESENTA POR CIENTO del salario mínimo diario general vigente en la región, y lo que resulte deberá depositarlo los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado. Por otra parte se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, y por autorizando a las personas que señala para los efectos que precisa, ello de conformidad con los artículos 94, 95 y 150 del Código Procesal Civil, sin que haya lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia previa y de conciliación, por no ser el momento procesal oportuno. Por otra parte se tiene al promovente por exhibiendo el testimonio certificado de la escritura pública número 14,017, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, que le otorga al Licenciado Jehová Méndez Olea, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Jiménez Montiel, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña y Notario Público por Ministerio de Ley, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad con que otorga a dicho profesionista para todos los efectos

legales a que hay lugar.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMÍREZ LÓPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 14 de Julio del Año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. BLANCA MARTÍNEZ ALVARADO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado Zacacomolco, ubicado en el Poblado de Maxela, Municipio de Tepecuacuilco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 418.00 mts., y colinda con terrenos de la Comunidad de Coacoyula.

Al Sur: Mide 114.00 mts., y colinda con Pedro Martínez y Germán Ramírez.

Al Oriente: Mide 380.00 mts., y colinda con Elías López Ramírez y José Ramírez.

Al Poniente: Mide 411.00 mts., y colinda con camino a Coacoyula.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. ANGELINA ALVARADO RUFINO, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en la Población de Nuevo Guerrero, Municipio de Tlapehuala, del

Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 12.20 mts., y colinda con Florentina Valladares.

Al Sur: Mide 12.20 mts., y colinda con Lorenza Mendoza Alonso.

Al Oriente: Mide 18.56 mts., y colinda con Lorenza Mendoza Alonso.

Al Poniente: Mide 18.56 mts., y colinda con Calle Benito Juárez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 01 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ, ASO-

CIACIÓN RELIGIOSA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicada en Avenida Politécnico sin número, Colonia Centro en Zirandaro de los Chávez, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 50.00 mts., y colinda con predios de los CC. Salvador Pineda y Telemex, S.A. de C.V.

Al Sur: Mide 35.00 mts., y colinda con terreno del salón del reino de los testigos de Jehová y Favian Baltazar y en 15.00 metros colindando con fracción de don Víctor Pineda.

Al Oriente: Mide 29.00 mts., y colinda con Celia Pineda y Servando Sánchez.

Al Poniente: Mide 21.00 mts., y colinda con calle Politécnico y otro tramo de 8.00 metros y colinda con Víctor Pineda.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 02 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. EDUARDO MORALES CORONA, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del Predio Urbano, ubicado entre las calles de Independencia y Antonio del Castillo, en la Ciudad de Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 8.85 mts., y colinda con Nicanor Morales Corona.

Al Sur: Mide 8.30 mts., y colinda con calle Antonio del Castillo.

Al Oriente: Mide 25.67 mts., y colinda con Rufina Vieira.

Al Poniente: Mide 25.35 mts., y colinda con Emilio Morales Corona.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 02 de Septiembre del 2008.

2-1 EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

La ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha once de agosto y veintidós de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 813-3/2001, relativo al juicio INCIDENTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por RODOLFO ORNELAS MACIEL, en contra de ROSA MONDRAGÓN CERVANTES; se ordena sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda identificado con el lote 64 del fraccionamiento San Miguelito, calle Jose Agustin Ramirez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: quince metros y colinda con lote 63; AL SUR: quince metros y colinda con lote 65; AL ORIENTE: ocho metros y colinda con lote 53; AL PONIENTE: ocho metros y colinda con calle de por medio, inmueble que se encuentra inscrito bajo el numero 203 a fojas 430 de la sección I de este Distrito Judicial de Bravo de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta, derivado del contrato de compraventa del dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve, y que fue embargado a la citada de-

mandada por conducto de la licenciada MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO, en su carácter de secretaria actuaría adscrita a este juzgado con fecha veintinueve de enero del año en curso, convocándose postores por medio de publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Diario de Guerrero periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los estrados de este H. Juzgado, fijándose LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos, cantidad que corresponde a \$1'165,200.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), y que de acuerdo al peritaje emitido por el Ingeniero Civil ROBERTO MARTÍNEZ GARCIA, corresponde a la cantidad de \$1'747,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N, CONVOCÁNDOSE POSTORES. DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Agosto del 2008.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. JUAN PEDRO REYES SANTIAGO.

Que entre las constancias que integran el expediente Familiar número 32/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, Promovido por Rosa Saguilan Salinas, en contra de Juan Pedro Reyes Santiago, el Ciudadano Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, dicto dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero; diez de abril del dos mil ocho.

Visto el escrito de Rosa Saguilan Salinas, quien promueve por su propio derecho, documentos y copias simples que acompaña; tomando en consideración que se justifica lo establecido por el artículo 238 del código procesal civil, en el sentido que el escrito de cuenta, reúne los requisitos señalados por el numeral 232 de la citada ley procesal, asimismo acredita su personalidad, en virtud de promover por su propio derecho y adjunta los documentos fundatorios de su acción; en consecuencia, se le tiene demandado en vía ordinaria

civil, el divorcio necesario a Juan Pedro Reyes Santiago, mas las prestaciones que señala. Con fundamento en los artículos 520, 521, 522, 534, 537 y 538 del código adjetivo civil se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por ser competencia de éste juzgado de conocer del asunto que se trata. Fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 32/2008, que fue el que le correspondió. Con copia simple de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá la demanda por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán y surtirán efectos por los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. Dése la intervención legal que les compete al Ministerio Público Adscrito y al Representante Municipal del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, para que manifiesten lo que en derecho consideren. Ahora bien, tomando en consideración que la ocursoante, manifiesta desconocer el domicilio actual de demandado, previo ordenar el emplazamiento por edictos, gírese oficio a la Delegación de Finanzas del Estado, al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la

Union, Guerrero, y a la Delegación Estatal de Instituto Federal Electoral, para que informen a éste Órgano Jurisdiccional, de algún domicilio que tengan registrado en sus bases de datos que corresponda al demandado Juan Pedro Reyes Santiago; asimismo, tomando en consideración que de las documentales publicas que exhibe la demandante, se aprecia que contrajo matrimonio con dicho reo civil, ante el oficial del registro civil de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca; así como también, los hijos que procrearon fueron registrados ante dicho registrador; al efecto, con fundamento en los artículos 168 y 169 del código adjetivo civil, con los anexos e insertos necesarios, gírese exhorto al juez en turno de primera instancia del ramo familiar de la ciudad de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, si lo encuentra ajustado a derecho, se sirva girar oficio a la Delegación Recaudadora de Impuestos del Estado de Oaxaca, y al H. Ayuntamiento Constitucional de esa ciudad; solicitando, le informen de algún domicilio que tengan registrado en sus bases de datos, que corresponda al demandado Juan Pedro Reyes Santiago. Por otra parte, como medidas provisionales se toman las siguientes: a). Se ordena la separación de los cónyuges; b). Se previene a los cónyuges para que en lo subsecuente se abstengan de molestarse recíprocamente, por que de no hacerlo así, a petición de

cualquiera se dará la intervención al Órgano Investigador; c). Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional a cargo del demandado a favor de la actora y sus hijos la cantidad de tres mil pesos, mensuales que deberá depositar dentro de los primeros cinco días de cada mes, apercibido que de hacer caso omiso se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multas de días de salario mínimo vigente en la región la que se duplicara en caso de reincidencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 144 fracción I del código adjetivo civil, d) Se concede la guarda y custodia de lo hijos a la demandante. Asimismo, se previene a las partes para que informen a éste juzgado la actividad laboral que desempeñan y en su caso en donde se encuentra su centro de trabajo, así como a cuanto ascienden sus percepciones y gastos mensuales. Por ultimo se le tiene a la ocursoante por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizados como sus abogados patronos a los profesionistas que refiere. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Daniel Dario Falcon Lara, juez mixto de primera instancia del distrito judicial de montes de oca, quien actúa por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas, del día 11 de abril del dos mil ocho. Conste.

La Unión, Guerrero; trece de junio del dos mil ocho.

Visto el escrito del licenciado Jorge Adalberto Quinterio Bustos, abogado patrono de la parte actora, atento a su contenido, como lo solicita, tomando en consideración que se ignora domicilio donde pueda ser emplazada a juicio la parte demanda JUAN PEDRO REYES SANTIA-GO, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del código procesal civil, notifíquese por edictos el presente proveído, así como el auto de radicación al referido demandado; edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "LA VOZ DE ZIHUATANEJO", que se edita en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero; en los que se le hace saber a la reo civil que debe presentarse a este juzgado dentro del termino de treinta días a deducir su derechos, estando a disposición copias de la demanda instaurada en su contra. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Daniel Dario Falcon Lara, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas, del día 16 de junio del dos mil ocho. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. GABRIEL HUGO GARCIA REYNA.
Rúbrica.

La Unión, Guerrero; Agosto 15 del 2008.

3-1

EDICTO

CECILIA SANTOS CANTÚ Y
VICTORINO PORTILLO CANTÚ.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 191/2002-III, instruida en contra de Claudio Cano Escamilla o Atenógenes Velázquez García, por el delito de lesiones imprudenciales y otro, en agravio de Julia Bruno Santana y otro, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, la licenciada Leodegaria Sánchez Nájera, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos, en virtud de que se ignora el actual domicilio de los testigos Cecilia Santos Cantú y Victorino Portillo Cantú, ordenó su notificación por edictos a publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante la sala de audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la

población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las nueve horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, y pueda llevarse a cabo el careo procesal que les resulta con el procesado de mérito, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del código adjetivo penal vigente en el Estado. Conste.

Atlamajac, Mpio. de Tlapa de Comonfort, Guerrero, Agosto 8 de 2008.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. KEVIN ROMEO HERNÁNDEZ FUENTES.

Rúbrica.

1-1

Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló las once horas del día veintinueve de septiembre del dos mil ocho, para el desahogo de los careos procesales entre el procesado Anastasio Agustín Silverio y las testigos Carmela Estrada Torres y Cecilia Concepción Ramírez, y para efectos de que los citados con anterioridad se presenten ante este Juzgado sito en calle 5 de febrero número veintinueve, barrio de la Ermita de Ometepec, Guerrero, en la fecha antes señalada, se ordenó su notificación por medio de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Sur, que es el de mayor circulación en el Estado, por una sola vez.

A T E N T A M E N T E.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE. LIC. BORGARS GARCÍA MONTES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. CARMELA ESTRADA TORRES Y CECILIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ.
P R E S E N T E.

En la causa penal numero 048/2003-II, que se instruye Anastasio Agustín Silverio, por el delito de Robo calificado, en agravio de Camilo García Segura, el Ciudadano Licenciado Derly Arnaldo Alderete Cruz, Juez de

CONVOCATORIA

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN GUERRERO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisiciones, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los bienes que se describen a continuación: Mobiliario y Equipo de Computo para la escuela: Universidad Intercultural, Ubicada en la Cienega, Mpio. Malinaltepec, Gro., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
41065001-011-08	\$ 2,500.00 Costo en Comprasnet: \$2,000.00	18/09/2008	19/09/2008 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/09/2008 11:00 horas	25/09/2008 11:01 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000	SILLA MODELO "S-G" TAPIZADA STACK					372	Pieza
2	0000000	MESA TRAPEZOIDAL DE 900X450X750MM					144	Pieza
3	0000000	BUTACA AUDI-ROMA CHAIR TAPIZADA ASIEN TO Y RESPALDO					140	Pieza
4	0000000	COMPUTADORA "ACER" MOD. VM460 PROCESADOR INTEL. CORE2DUO E4500 2.2 GHZ					125	Pieza
5	0000000	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA, VELOCIDAD 24 PAG.X MIN.					40	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://comprasnet.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas Número S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 472-45-14, 2-45-15, 2-45-43, 2-21-84, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas o bien mediante ficha de depósito en cualquier sucursal del Banco HSBC a la cuenta No. 04015765969. En Comprasnet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del 2008 a las 09:00 horas en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas Número S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura, se efectuará el día 25 de Septiembre del 2008 a las 11:00 horas, en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., Av. Lázaro Cárdenas, Número S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30% y 50%
- Lugar de entrega: En el almacén del CAPECE, Ubicado en Llano Largo S/N, Col. Hermenegildo Galeana, Chilpancingo, Guerrero., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08.00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles, contados a partir de la fecha que se firme el contrato correspondiente.
- El pago se realizará: Una vez firmado el contrato será sobre el importe total de los mismos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

ING. FILIBERTO SOTO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

12 de Septiembre

1571. *Llega a la Capital de la Nueva España Pedro de Moya Contreras, quien habrá de fundar este mismo año el Tribunal del Santo Oficio. Nombrado Arzobispo de México, gobernará al Tribunal de 1574 a 1589.*

1621. *Toma posesión como el 14º virrey de la Nueva España, Don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, Marqués de Gelves y Conde de Priego. Ha de gobernar desde esta fecha hasta el 1º de noviembre de 1624.*

1802. *Muere en la Ciudad de México, donde naciera, Don Antonio León y Gama, célebre cosmógrafo, matemático y arqueólogo, considerado un importante científico. A él se debe el haberse fijado con precisión la verdadera latitud de la Ciudad de México y la clasificación de climas del país.*

1846. *Bloqueado el Puerto de Veracruz por barcos de la armada americana, desembarca Antonio López de Santa Anna con la anuencia de los invasores extranjeros.*

1847. *Batalla de Chapultepec. Los norteamericanos bombardean el Castillo de Chapultepec defendido por el General Nicolás Bravo y el Teniente Coronel Santiago Felipe Xicoténcatl al mando del Batallón de San Blas, a los que se han unido alumnos del Colegio Militar, situados en el mismo bastión y en el que ha de escribirse heroica gesta.*

1853. *Muere en Tacubaya, D. F., el liberal veracruzano, General José María Tornel y Mendivil, diplomático, orador, exdiputado y exgobernador del Distrito Federal.*
